

138



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0841

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada (fls. 154 y 155), el Despacho la aprueba en valor de \$66'270.241,17 M/Cte., por encontrarse ajustada a derecho.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 137), en la suma de \$2'095.958,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 23 APR 2021
Hoy 23 APR 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/